



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 25 de noviembre de 2020.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Gloria Patricia Osorio Rivera.
Demandada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Interviniente	Luisa Fernanda Valencia Osorio.
Radicado	2016-1418
Auto de sustanciación	878
Asunto	Declara en firme costas y ordena archivo

Ejecutoriado el auto anterior por medio del cual se aprobó la liquidación de costas realizada sin que las partes hayan presentado recurso frente al mismo; se declara en firme la liquidación.

De otra parte, vista la solicitud de la parte demandante de expedición de copias auténticas, allegada vía correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 del Código General del Proceso, a costa de la parte interesada, líbrese copia autentica de la sentencia y piezas procesales pertinentes para el cumplimiento de la misma.

Así mismo, se autoriza la entrega de las copias, y el ingreso al Despacho al doctor Juan Fernando Valencia Alcarás, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.036.657.656 y TP 338.193 del C. S. de la J, el día veintisiete (27) de noviembre de (2020) a las diez de la mañana (10:00 am).

Ejecutoriado este auto y luego de las anotaciones del caso, Archívese el expediente.

Notifíquese y cúmplase,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 122 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 26 de noviembre de 2020 a las 8:00 a.m.


Secretaria